

JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE PALMA DE MALLORCA-

C/TRAVESSA D'EN BALLESTER S/N

Teléfono: 971 21 94 14 **Fax:** 971 21 94 56

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RDG

Modelo: M61450

N.I.G.: 07040 47 1 2018 0002376

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000937 /2018 g

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000937 /2018

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña. FAMALAVIA, S. L, ESTHER BORDOY ROS , PURALIA SYSTEMS SL ATH APLICACIONES TECNICAS HIDRAULICAS SL , SANTANDER CONSUMER ESTABL FINANCIERAS DE CREDITO SA , AFIBE ASESORIA INTEGRAL DE EMPRESAS SL , ATIB AGENCIA TRIBUTARIA , CAIXABANK CAIXABANK , ISBA ISBA , FOGASA FOGASA , AEAT AEAT , TGSS TGSS
Procurador/a Sr/a. NURIA CHAMORRO PALACIOS, , GONZALO BERNAL GARCIA , MATILDE TERESA SEGURA SEGUI , AMAYA VICENS JIMENEZ , , CATALINA CELESTE SALOM SANTANA , JUAN BLANES JAUME , ,

Abogado/a Sr/a. , JOSE LUIS TUGORES SUREDA , , , , LETRADO DE LA COMUNIDAD , , ,
LETRADO DE FOGASA , LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA , LETRADO DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONCURSADO , CONCURSADO , CONCURSADO , CONCURSADO D/ña. ML SPA ESTUDIO SL, HIDROPOLIS SPA SL HIDROPOLIS SPA SL , GESTION SPA JEREZ SL , HIDROAQUA SPA SL , ACTIVA SPA HOTEL .

Procurador/a Sr/a. , , , , ,

Abogado/a Sr/a. , , , , ,

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez,
Sr./a: VICTOR HEREDIA DEL REAL.

En PALMA DE MALLORCA, a once de abril de dos mil diecinueve.

Presentado el anterior escrito por la administración concursal junto con el informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LC, acuerdo:

1.- Unir al presente procedimiento concursal el informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos.

2.- Comunicar la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la oficina judicial.

3.- Anunciar la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en el Registro Público Concursal, de forma telemática.

4.- En los edictos hágase saber a los interesados que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, computado desde la última publicación, podrán impugnar tanto el inventario de bienes y derechos como



la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el , en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.